



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Actualización al padrón catastral derivado de cambios técnicos y administrativos.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		CUAU/TM/T/02	
Actualización de localidad, domicilio (códigos de calle, números, zona de origen, colonia), actualización de superficies (fondo, altura, frente), modificaciones de construcción en el municipio de Cuautitlán, asistir el contribuyente para efecto de obtener una manifestación la cual contiene número de folio con los datos del predio correspondiente, valor catastral, superficie de terreno y construcción.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022 Artículo 171 fracción i, vi y XIX del código financiero del estado de México y municipios. Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios. Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que indica el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica	
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el momento que el contribuyente realice una modificación en construcción o superficie de terreno.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.		Si	N/A	Artículo 1 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022	
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).		Si	1	Artículo 171 fracción i y vi del código financiero del estado de México y municipios.	
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).		Si	N/A	Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.	
4. Comprobante del pago del impuesto predial.		Si	1	Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.	
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		Si	1		
a. Escritura pública					
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación					
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria					
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.					
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social					



<p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>6. Croquis, fotografías y planos de construcción.</p> <p>Nota: la documentación en originales se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>6. Croquis, fotografías y planos de construcción.</p> <p>Nota: la documentación en original se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>	Si	N/A 1 N/A 1 1	<p>Artículo I de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022</p> <p>Artículo 171 fracción i y vi del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p>	Si	N/A 1 N/A 1	<p>Artículo I de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022</p> <p>Artículo 171 fracción i y vi del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

C.P.:	54820	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55 26 20 78 00	No aplica	No aplica	catastro1@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?				
RESPUESTA:	Manifestación catastral				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?				
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?				
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		24/febrero/2025.
Lic. Leslie Marien Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro		

